

EXPEDIENTE: JDC/023/2022.

PARTE ACTORA: JUANA VANESSA PIÑA GUTIÉRREZ.

AUTORIDAD

RESPONSABLE: H. AYUNTAMIENTO DE BACALAR, QUINTANA ROO.

TERCERA

INTERESADA: MARÍA ELIZABETH CAN FALCÓN.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a veintiséis de julio dos mil veintidós, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa al Magistrado Sergio Avilés Demeneghi, Presidente de este órgano jurisdiccional, en términos de los artículos 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que este día siendo las once horas con treinta y ocho minutos se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal un escrito signado por Juana Vanessa Piña Gutiérrez, por medio del cual solicita copias simples del informe circunstanciado presentado por Rosa García González, en su calidad de apoderada legal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Bacalar Quintana Roo, así como del informe suscrito en calidad de tercera interesada por María Elizabeth Can Falcón, ambos con sus respectivos anexos. -----

VISTO lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; y 14, fracción II del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

----- **ACUERDA** -----

PRIMERO. Téngase por presentada a Juana Vanessa Piña Gutiérrez, actora en el presente asunto, con el escrito de cuenta, haciendo las manifestaciones contenidas en el mismo. -----

SEGUNDO. En atención a que el presente asunto se encuentra en instrucción, remítase la documentación a la ponencia del **magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas**, para los efectos que correspondan. -----

NOTIFÍQUESE por estrados al actor y demás interesados de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, y 58 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente Sergio Avilés Demeneghi ante el



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y
da fe. **Conste.** -----